

## CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202100059

<b>PARTES:</b>	<b>PYG MEDIOS S.A.S</b> NIT: 900.590.231-1
	<b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU</b> NIT: 890.984.761-8
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios para la asesoría y apoyo en el proceso de comunicación, el fortalecimiento de la imagen corporativa y el posicionamiento de la marca.
<b>VALOR INICIAL:</b>	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Valor: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$129.000.000) Modificación del ALCANCE del contrato.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Valor: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000)
<b>VALOR FINAL:</b>	\$333.000.000 IVA Incluido
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021.

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No.202100059, para adicionar recursos al mismo, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 15 de marzo de 2021, la ESU suscribió el contrato No. 202100059, con la empresa PYG MEDIOS S.A.S cuyo objeto es la *"Prestación de servicios para la asesoría y apoyo en el proceso de comunicación, el fortalecimiento de la imagen corporativa y el posicionamiento de la marca"*, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) IVA incluido y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, previo perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- B. Que las garantías fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el 23 de marzo de 2021 y el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el 21 de septiembre de 2021, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202100059 para:
  - ✓ **Modificar:** el ALCANCE del contrato para que comprenda lo siguiente: • Asesorar y diseñar la nueva imagen corporativa de la Entidad con base en el nuevo direccionamiento estratégico institucional, aprobado por la Junta Directiva en diciembre de 2020. • Asesorar y actualizar el

manual de imagen corporativo y hacer los ajustes que se requieran durante la duración del contrato. • Asesorar y diseñar propuesta estratégica y de valor para el posicionamiento de la nueva imagen corporativa tanto a nivel interno como externo y entregar con esto la identidad de la marca que se espera comunicar. • Asesorar y realizar los diseños de piezas y elementos gráficos que se deriven de la renovación de la imagen corporativa de la ESU. • Asesorar y diseñar, animar y editar las piezas y material gráfico corporativas y audiovisual (boletines corporativos digitales, ecards, post, flyers, afiches, carteles, plegables, brochure y las demás piezas que se requieran), para los medios internos y externos. • Asesorar y apoyar la implementación del plan de medios y de comunicaciones institucional. • Asesorar y realizar la gestión y administración de las redes sociales corporativas, velar por las estrategias, parrilla de contenidos, publicaciones, respuesta y seguimiento constante de las mismas, además de la difusión de contenido y piezas gráficas y audiovisuales que permitan la proyección adecuada de la marca. • Asesorar y realizar monitoreo de medios y redes sociales e identificar publicaciones relacionadas con el Objeto Social de la ESU y sus Líneas Estratégicas. • Asesorar y apoyar la estructuración de campañas internas para fortalecer e impactar a los servidores y contratistas de la ESU, con piezas que favorezcan el endomárketing. • Asesorar y realizar registro fotográfico con las ediciones requeridas. • Diseñar y producir el video corporativo y demás videos que se requieran a nivel de líneas de negocio y redes sociales. • Diseñar y producir material visual para las carteleras digitales de la ESU. • Actualización y producción de la señalización de la nueva sede. • Actualizar y producir las firmas digitales de todo el personal actual y del que se llegue a vincular a la entidad. • Diseñar y producir el carné y la cinta para portacarné de todo el personal actual y futuro, dentro del tiempo de vigencia del contrato. • Establecer una bolsa de \$159.000.000 para pauta publicitaria con el fin de ser apropiada en: a) Medios de comunicación web especializados y/o redes sociales b) Medios de comunicación masivos tradicionales (Radio – TV – Prensa – Revistas) nacionales, regionales y/o locales, b) Producción de piezas gráficas y publicitarias, material pop y demás enmarcadas en el segmento de la publicidad y las artes gráficas, que apunten al fortalecimiento de la imagen corporativa y el posicionamiento de la marca de la ESU para los clientes internos y externos c) Organización de eventos • Diseñar y producir Carpetas, hojas carta y oficio, sobres tipo manila tamaño carta y tarjetas de presentación de directivos; todo esto de acuerdo con las solicitudes y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

- ✓ **Adicionar:** recursos al contrato por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$129.000.000) IVA INCLUIDO.
- D. Que el 29 de diciembre de 2021 con radicado 2021010665, se presentó por parte del supervisor del contrato la justificación para adicionar recursos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) para la producción de piezas gráficas y publicitarias, material POP y demás necesidades, enmarcadas en el segmento de la publicidad y las artes gráficas, que apunten al fortalecimiento de la imagen corporativa y el posicionamiento de la marca ESU para los clientes internos y externos.
- E. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”* y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Por lo anterior:**

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

[info@esu.com.co](mailto:info@esu.com.co) - [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)

Medellín - Antioquia

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 2 al Contrato N° 202100059, a fin de adicionar recursos al contrato por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000), para constituir un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$333.000.000) IVA Incluido.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 30 de diciembre de 2021

**ESU**



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

**EL CONTRATISTA**



**KATHERINE GRANADOS TRUJILLO**  
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – Secretario General   
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Marlon Montes – Profesional Universitario – Oficina Estratégica   
Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia   
Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 